



Ciudad de México, enero 23, 2017.

Asunto: NOM-EM-004-ASEA-2017 "NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-004-ASEA-2017; ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, PRE-ARRANQUE, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, CIERRE, DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO DE ESTACIONES DE SERVICIO CON FIN ESPECÍFICO PARA EL EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, POR MEDIO DEL LLENADO PARCIAL O TOTAL DE RECIPIENTES PORTÁTILES A PRESIÓN".

Circular 06/17

A TODOS NUESTROS AGREMIADOS DISTRIBUIDORES.

Presente

En las dos últimas Juntas de Consejo, dentro del Informe Normativo y Regulatorio, se informó que la ASEA tiene la intención de emitir una Norma de Emergencia para atender el llenado total o parcial de cilindros en estaciones de servicio específicas (lo que se conoce como picteleo).

En ese sentido, el pasado 20 de enero del presente año, la ASEA convocó a todas las Asociaciones y a las autoridades, tales como SENER, CRE y SEMARNAT, para dar a conocer oficialmente el proyecto de dicha Norma de Emergencia, dando un plazo hasta el 3 de febrero próximo para enviar nuestros comentarios al proyecto de la misma.

Ya tenemos integrado dentro de AMEXGAS un grupo de trabajo especial, formado por Pablo Aguilar y Javier Orduña, cuya coordinación está a cargo del C.P. Miguel Aguilar Romo, quienes ya están trabajando en recopilar, justificar y motivar los comentarios al proyecto de Norma de Emergencia.

**ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS A.C.**

Juan Jacobo Rousseau No.44 Col. Nueva Anzures C.P. 11590 México, D.F.

T: + 52 (55) 5545 7264 // F: + 52 (55) 5531 8386

[www.amexgas.com.mx](http://www.amexgas.com.mx)



Derivado de lo anterior y con el propósito de que nos hagan llegar sus comentarios al respecto, a más tardar el 30 de enero de los corrientes, es que se pone a su disposición el correo electrónico del C.P. Miguel Aguilar Romo: [aguillarromo.miguel4@gmail.com](mailto:aguillarromo.miguel4@gmail.com).

Así mismo, para su conocimiento, se anexan al presente los siguientes documentos:

1. Proyecto de "NOM-EM-004-ASEA-2017 "NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-004-ASEA-2017; ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, PRE-ARRANQUE, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, CIERRE, DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO DE ESTACIONES DE SERVICIO CON FIN ESPECÍFICO PARA EL EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, POR MEDIO DEL LLENADO PARCIAL O TOTAL DE RECIPIENTES PORTÁTILES A PRESIÓN".

2. Matriz de comentarios que propone AMEXGAS, para la Norma Oficial Mexicana de Emergencia, para que por medio de ese formato envíen sus comentarios.

En espera de que la información mencionada sea de utilidad, nos ponemos a su disposición para cualquier información o aclaración adicional al respecto.

A t e n t a m e n t e

Ing. Octavio Pérez Salazar  
Presidente Ejecutivo

**ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS A.C.**

Juan Jacobo Rousseau No.44 Col. Nueva Anzures C.P. 11590 México, D.F.

T: + 52 (55) 5545 7264 // F: + 52 (55) 5531 8386

[www.amexgas.com.mx](http://www.amexgas.com.mx)